

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 757-2018. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha catorce de mayo del dos mil dieciocho, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-14052018-251**, por la Abogada **CONNIE LETICIA VIJIL**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la **“ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS DE SOLIDARIDAD (AMUDES)”**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la **“ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS DE SOLIDARIDAD (AMUDES)”**, se crea como Organización civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro cuyos objetivos contribuyen desarrollo humano integral de la población, entre otros; asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus atribuciones y de conformidad con los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil, 1, 2, 5, 7 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ONGD y 5, 7, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 21, 22 y demás aplicables Reglamento de la Ley Especial de ONGD; 29 numeral 2), 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública y 23, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.**

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS DE SOLIDARIDAD (AMUDES)”**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con duración indefinida y con los objetivos siguientes: 1.- Contribuir al desarrollo del país, con programas y proyectos de beneficio social para la población pobre y vulnerable, ayudándolos a ser partícipes en su accionar en la busca de mejorar su bienestar de vida. 2.-Asistencia técnica para mejorar la calidad productiva, de los miembros(as), capacitarlos en el manejo de su presupuesto para que hagan el buen uso de los mismos, que les permita mayores ingresos para mejorar su calidad de vida. 3.-Desarrollar proyectos y programas, en materia de salud, con programas preventivas, huertos familiares proteínicos y calóricos mejoramiento

y construcción de vivienda, empleo, educación de formación laboral, brindando asesoría para los miembros(as) en la coinversión para que ellos, lo que permite aumentar el valor de las clases sociales y productivas, asistencia técnica a microempresarios emprendedores, respeto a la autonomía de las personas. 4.- La Organización será un ente de enlace con otras organizaciones existentes en las áreas de trabajo, se coordinará la canalización de la asistencia técnica, financiera, capacitación; orientándoles al desarrollo humano, en lo que respecta la economía social con negocios de bajo costo que surjan según la característica de las comunidades beneficiadas. 5.- Contribuir al mejoramiento social, económico y financiero, para que la Organización, este capacitada para aunar esfuerzos con estos tres conceptos, para que ellos realicen sus propias búsquedas de apoyo en realizar acciones comunitarias, colectiva e individuales. En beneficio de la población hondureña. 6.- Ofrecer apoyo, para garantizar la calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, a través de la participación activa, participativa e integral de los mismos. 7.- Capacitar en servicio, a los miembros con prácticas sencillas de fácil aprendizaje, especialmente en aquellas zonas deplorables para su inclusión social, ya que éstos carecen de recursos potenciales para lograr un desarrollo digno, por vivir en lugares alejados donde no incursionan otras instituciones de Desarrollo. 8.- Apoyar y promover un sistema de integración social sin distinción de raza, religión, política y sexo para que se empoderen del hacer y quehacer, de la Asociación, dentro de la comunidad, haciendo uso del auto ayuda, para que el beneficio sea equitativo, para hombres y mujeres jóvenes y adultos, lo que les permitirá dar soluciones a sus problemas en conjunto.9.- Establecer alianzas y/o firmas convenios con Instituciones tanto públicas y privadas nacionales e internacionales, que convergen con los mismos intereses de cambio con un valor agregado al capital Social. 10.- Implementar mecanismos y estrategias para la reducción de la pobreza, haciéndolos actores de sus propias necesidades.

SEGUNDO: Que la **“ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS DE SOLIDARIDAD (AMUDES)”**, se registrará por sus estatutos, contenidos en el acta de constitución aprobados por los fundadores.

TERCERO: Que la **“ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS DE SOLIDARIDAD (AMUDES)”**, está obligada a solicitar ante los entes estatales competentes, los permisos o licencias necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO: Que la **“ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS DE SOLIDARIDAD (AMUDES)”**, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y su Reglamento.

QUINTO: Las reformas o modificaciones de los Estatutos de organización se someterán al mismo procedimiento de su aprobación y serán registradas en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SÉPTIMO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) para que proceda a la inscripción de la organización en el registro correspondiente.

OCTAVO: La legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES. SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciocho.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

5 E. 2019.